



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°120-2023-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 12 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

Ordenanza Municipal N°009-2023-MDSJ/C, Informe N°0647-2023-GPP-MDSJ/PCMY, Informe N°0255-2023-UP/GPP-MDSJ, Informe N°45-2023-NCD-DMA-GMA-MDJS/C, Informe N° 599-2023-GMA-MDSJ/C y Opinión Legal N° 246-2023-GAL-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°009-2023-MDSJ/C, de fecha 18 de julio de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco "Programa Municipal EDUCCA- San Jerónimo";

Que, mediante Informe N°0647-2023-GPP-MDSJ/PCMY de fecha 18 de agosto de 2023, la C.P.C. Patricia C. Muñoz Yáñez Gerente de Planificación y Presupuesto de Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, remite el Informe N°0255-2023-UP/GPP-MDSJ, documento mediante el cual comunica a Gerencia de Medio Ambiente la creación de la Meta 155 para el Año Fiscal 2023, y la asignación presupuestal por el monto de S/. 10, 000.00 (Diez Mil 00/100 Soles) para la implementación del Programa Municipal de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA- San Jerónimo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N°45-2023-NCD-DMA-GMA-MDJS/C de fecha 24 de agosto de 2023, la Bachiller Nathaly Cartagena Delgado, Responsable de Zoonosis y Tenencia Responsable – DMA de Gerencia de Medio Ambiente, solicita a Gerencia de Delgado, Responsable de Zoonosis y Tenencia Responsable – DMA de Gerencia de Medio Ambiente, solicita a Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación y Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA- San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 599-2023-GMA-MDSJ/C de fecha 01 de setiembre de 2023, la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Jerónimo de Cusco, eleva el Informe N°45-2023-NCD-DMA-GMA-MDJS/ y, a su vez, adjunta el "Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2023 a Gerencia Municipal, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 246-2023-GAL-MDSJ, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal – MDSJ, OPINA PROCEDENTE, la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;

Que, con las visaciones de Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDSJ/C, de fecha 19 de julio de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (Programa Municipal EDUCCA-2023) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Medio Ambiente, Área de Educación Ambiental de la División de Medio Ambiente, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronomocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Mg. Bernardino Marín Castillo
CORRIENTE MUNICIPAL



"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 278- 2023-MDSJ/SG-WGRB

A : MG. BERNARDINO MARIN CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL-MDSJ

DE : ABG. WAGNER GABRIEL RAMOS BAÑO
SECRETARÍA GENERAL

Asunto: SOLICITO EMISION DE ACTO RESOLUTIVO

REF : INFORME N° 599-2023-GMA-MDSJ/C
Opinión legal N° 246-2023-GAL-MDSJ

FECHA: SAN JERONIMO, 08 de septiembre del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO GERENCIA MUNICIPAL
08 SEP 2023
Nº Reg 3047 Nº Folios 24
Hora: 3:57 PM Firma

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, indicarle que, mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Medio Ambiente solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2023.

En ese sentido, solicito a su despacho la emisión del acto resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2023, conforme a las facultades delegadas en el numeral 4 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDSJ/C.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Abg. Wagner Gabriel Ramos Baño
SECRETARIO GENERAL

C.c. Archivo
Incluye lo indicado total (24) folios
SG/WGRB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



OPINIÓN LEGAL N°246-2023-GAL-MDSJ.

A : MG.BERNARDINO MARIN CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

DE : ABG. VÍCTOR NINA PAREDES
GERENTE DE ASESORÍA LEGAL-MDSJ

ASUNTO : APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2023

REF. : INFORME N° 599-2023--GMA-MDSJ/C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	
GERENCIA MUNICIPAL	
07 SEPT. 2023	
Nº Reg. 3008	Nº Folios 23
Hora: 8:46 a.m.	Firma

FECHA : San Jerónimo, 06 de setiembre del 2023.

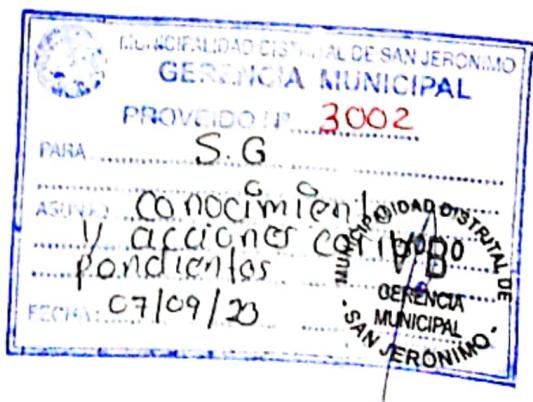
Por medio de la presente, me dirijo a Ud., en atención a los documentos de referencia, a fin de emitir Opinión Legal.

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSJ/C, de fecha 18 de julio del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.
- Mediante Informe N°501-2023-GMA-MDSJ/C, de fecha 01 de agosto del 2023, el Gerente de Medio Ambiente solicita la creación de la meta y asignación presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Educca 2023.
- Mediante Informe N°255-2023-UP/GPP-MDSJ, de fecha 17 de agosto del 2023, la Jefe de la Unidad de Presupuesto procedió con la Asignación Presupuestal y la Creación de meta para el año fiscal 2023.
- Mediante Informe N°0647-2023-GPP-MDSJ/PCM, de fecha 18 de agosto del 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto suscribe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/10,000.00.
- Mediante Informe N°45-2023-NCD-DMA-GMA-MDSJ/C, de fecha 24 de agosto del 2023, la Responsable de Zoonosis y Tenencia Responsable – DMA solicita aprobación del Plan de Trabajo Programa EDUCCA 2023 mediante Resolución de Gerencia Municipal.
- Mediante Informe N°599-2023-GMA-MDSJ/C, de fecha 28 de agosto del 2023, el Gerente de Medio Ambiente solicita aprobación con Resolución de Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA 2023, para así dar reporte al MINAM sobre las acciones ya realizadas.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM





- 7) Decreto Supremo N°023-2021-MINAM

III. ANÁLISIS

1. Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor desarrollo, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo, revaloriza sus patrones culturales impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública.
2. Del mismo modo, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece; El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de vigencia de otros principios generales del derecho administrativo". Asimismo, el artículo 39 de la normativa en mención, precisa que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" para lograr los fines de la entidad.
3. Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
4. Asimismo, el inciso 3.3. del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles". En esa misma línea, el numeral 13 del artículo 82 del mismo cuerpo legal antes citado indica "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".
5. Asimismo, en el numeral 3.3 del artículo 73º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se regulan las materias de competencia municipal, estableciéndose que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
6. De otro lado, el Artículo 82º de la referida norma, se establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente
7. En ese contexto, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva





gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país, en esa misma línea el artículo 3 del mismo cuerpo legal antes citado establece que el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica, entre otros, las normas que sean necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha Ley.

8. Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadana ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, el numeral 1,3 y 4 del lineamiento 4.6 y el numeral 4 del lineamiento 4.7 del Decreto Supremo antes citado indica "1. Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz, 3. Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental, 4. Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental y 4.7.4. Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
9. Que, el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en su artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, indica "Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental".
10. Asimismo, el numeral 1 literal B del artículo 70 del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático El Peruano indica "Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios (...).
11. En ese entender, el Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9 sobre Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en su lineamiento L9.1 Garantizar la Integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en sus servicios OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la Incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, OP9.S2 Incorporación del enfoque ambiental en la gestión escolar de instituciones educativas de educación básica y OP9.S3 Fortalecimiento de capacidades dirigida a los gobiernos locales y regionales para la participación ciudadana en la gestión ambiental.
12. En ese entender, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental





Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (Programa Municipal EDUCCA – 2023) y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

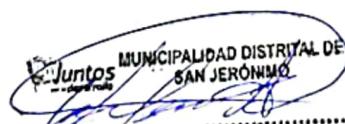
13. Es por ello que, conforme se tiene el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (Programa Municipal EDUCCA – 2023), se precisa que esta se encuentra elaborada conforme al Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

IV. CONCLUSIÓN

1. Por lo todo lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Legal **OPINA PROCEDENTE** la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.
2. En ese sentido se remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, **a fin que sea aprobado mediante Acto Resolutivo.**

Sin otro particular aprovecho de esta oportunidad para reiterar las consideraciones personales.

Atentamente;


 Víctor Nina Paredes
 GERENTE DE ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ

000019

Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 599-2023-GMA-MDSJ/C

A : MG. BERNARDINO MARIN CASTILLO
Gerente Municipal

De : ING. AUGUSTO AUCCAPURE VALLENAS
Gerente de Medio Ambiente.

Asunto : SOLICITO APROBACION DE PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2023

Referencia : INFORME N°045-2023NCD-DMA-GMA-MDSJ/C

Fecha : San Jerónimo, 28 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO GERENCIA MUNICIPAL
01 SEP 2023
Nº Reg. 2888 Nº Folios 19
Hora: 08:29 AM Firma.....

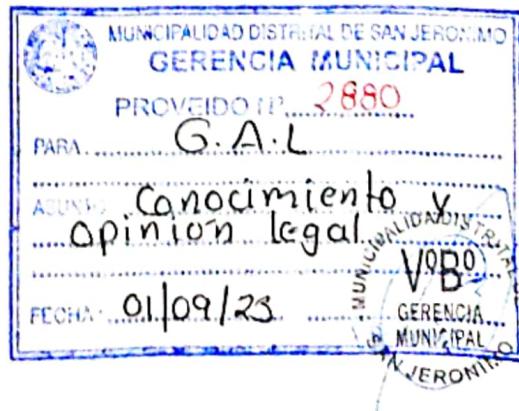
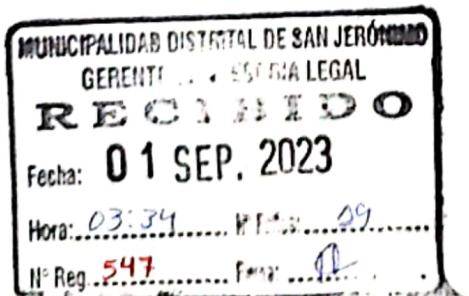
Previo un cordial saludo me dirijo a Ud. con la finalidad de informar que se realizó la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental con la ORDENANZA N°009-2023-MDSJ/C el 18 de julio del presente año, este documento se enmarca dentro de las competencias y funciones específicas para promover la educación y cultura ambiental en todos los ámbitos a fin de realizar el cumplimiento de las metas anualmente dentro del marco del Plan Nacional de Educación Ambiental del MINAM,

Es así que continuando con los pasos de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM a través del INSTRUCTIVO para elaborar e implementar el Programa EDUCCA, **solicito aprobación con Resolución de Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA 2023**. Para así dar reporte al MINAM sobre las acciones ya realizadas.

- Adjunto Plan de Trabajo 2023.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.
Atentamente.

Adjunto:
16 folios
C.C. AUGUSTO
VALLENAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ

000018

Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 45-2023-NCD-DMA-GMA-MDSJ/C

A : ING. AUGUSTO AUCCAPURE VALLENAS
Gerente de Medio Ambiente.

CC : ING. LISBETH T. CHOQUEHUANCA MACEDO
Jefe de División de Medio Ambiente

De : Bach. NATHALY CARTAGENA DELGADO
Responsable de Zoonosis y Tenencia Responsable - DMA

Asunto : SOLICITO APROBACION DE PLAN DE TRABAJO PROGRAMA EDUCCA

Referencia : INFORME N° 0647-2023-GPP-MDSJ/PCM
INFORME N° 255-2023-UP/GPP-MDSJ
INFORME N° 501-2023-GMA-MDSJ/C
INFORME N° 35-2023-NCD-DMA-GMA-MDSJ/C

Fecha : San Jerónimo, 24 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
24 AGO. 2023	
Nº Reg.	2576
Nº Folios.	18
Hora:	16:48
Firma:	P

Previo un cordial saludo me dirijo a Ud. para informar que la Ordenanza del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo fue aprobada en sesión de consejo el día 18 de julio del presente año con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDSJ/C**.

Siguiendo los pasos del instructivo para elaborar e implementar el Programa EDUCCA con Resolución Ministerial N° 023-2023-MINAM, se tiene que aprobar el Plan de Trabajo EDUCCA 2023. Para lo cual se trabajará 2 líneas de acción Educación Ambiental Escolar y Educación Ambiental Comunitaria de las cuales 05 actividades con sus respectivas tareas y metas para lo cual se necesita recursos y presupuesto para el desarrollo de las mismas.

Es así que con INFORME N° 35-2023-NCD-DMA-GMA-MDSJ/C, se solicitó creación de meta y asignación presupuestal para el Programa EDUCCA, atraves del INFORME N° 255-2023-UP/GPP-MDSJ del Jefe de Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, atienden lo solicitado creando la Meta 155 y asignando parte del presupuesto solicitado y el resto será entregado según lo solicitado.

ACTIVIDAD	META	RUBRO	MONTO
IMPLEMENTACION DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, EN EL AMBITO DE LOS GOBIERNOS LOCALES	155	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 10,000.00

Ante ello, solicito se apruebe el **PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2023** mediante Resolución de Gerencia Municipal para el reporte al MINAM.

Adjunto:

- ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDSJ/C.
- Plan de Trabajo Programa EDUCCA 2023
- Modelo de resolución - MINAM

Sin otro particular, es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Bach. Nathaly Cartagena Delgado
RESPONSABLE DE ZOONOSIS Y TENENCIA RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 009-2023-MDSJ/C

San Jerónimo, 18 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de julio del 2023, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, El Informe N° 09-2023-NCD-DMA-GMA-, de fecha 05 de junio del 2023, remitido por la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Medio Ambiente, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Informe N° 356-2023-GMA-MDSJ, de fecha 13 de junio del 2023, Opinión Legal N° 158-2023-GAL-MDSJ, de fecha 27 de junio del 2023, y;



CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como Indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ

(2) continúa la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MD-SJ

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, que como anexo contiene 14 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la implementación de la presente Ordenanza Municipal, por parte de todas las instancias y dependencias orgánicas de la municipalidad, para lo cual aprobará el **PLAN DE TRABAJO ANUAL** como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA- San Jerónimo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar presupuesto anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos presupuestales para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto la Ordenanza Municipal N° 014-2019-CM-MDSJ/C y la Resolución Municipal N° 119-2022-GM-MDSJ/C, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la oficina de la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación de la Provincia del Cusco y a la Unidad Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Juntos MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximino Rimachi Morales
ALCALDE

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
San Jerónimo

**PLAN DE TRABAJO
2023**



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
CONOCER, CREAR Y COMPARTE SUSTENTABLE

PLAN DE TRABAJO 2023 – DIVISION DE MEDIO AMBIENTE



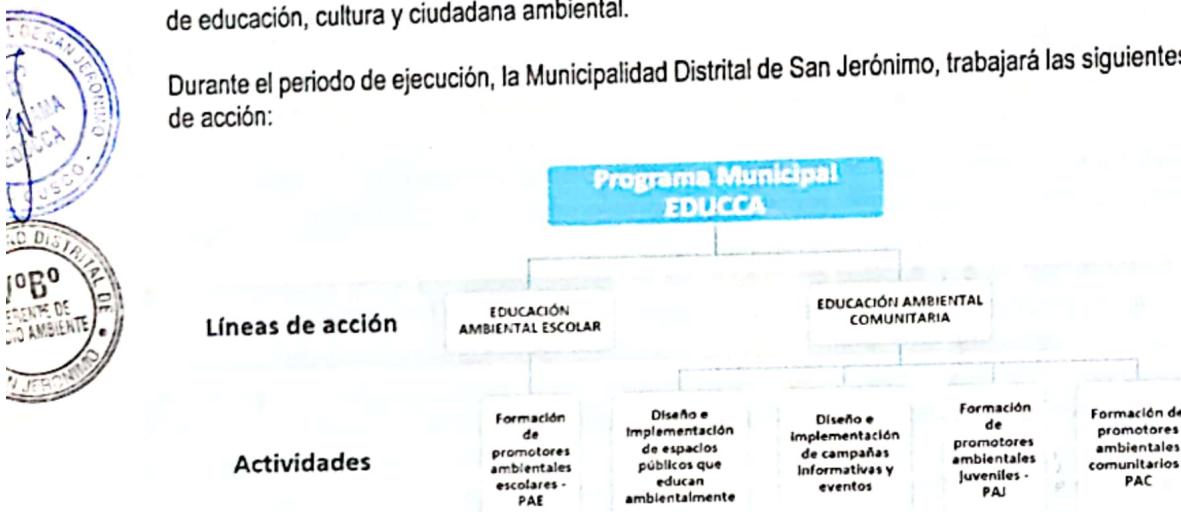


I. INTRODUCCION

INTRODUCCION
La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, mediante Ordenanza Municipal N°009-2023-MDSJ/C de fecha 18 de julio del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, el Programa de Educación Ambiental de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. SUSTENTO LEGAL

Normas nacionales:

a. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (su numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82)



- b. **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**
Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- c. **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**
Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- d. **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- e. **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**
Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

III. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES



Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026

PLAN DE TRABAJO 2023
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN JERÓNIMO

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
	<ul style="list-style-type: none"> Identificación del número de II.EE distrito Selección de II.EE para participar en el Programa EDUCCA Coordinación con docentes de I.E a cargo de brigadiers ambientales. Juramentación de promotores ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	10 II.EE participantes		JULIO	División de Medio Ambiente -GMA	S/. 540.00
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares- PAE	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con docentes de cada II.EE Programación de talleres y/o capacitaciones en temas ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	01 capacitación	Recurso humano,	ENE-DIC	División de Medio Ambiente - GMA	S/. 390.00
	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de certificados 		Entrega de 50 certificados	logística GMA	DICIEMBRE	Gerencia de Medio Ambiente	S/.360.00
	<ul style="list-style-type: none"> Instalación de módulo itinerante de sensibilización "Ecolegios" – en Instituciones Educativas Reciclaciones en II.EE 	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de Instituciones educativas reconocidas 	08 módulos		JULIO - DIC	División de Medio Ambiente - GMA	S/.2,300.00
			10 Reciclaciones		JUN - DIC	Programa de Valorización de Residuos Sólidos - DMA	S/.1,100.00
			<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales 				



SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026

• Concurso Saberes Ambientales - Primaria y Secundaria	Implementados por los PAE y docentes	01 concurso	SEP	División de Medio Ambiente - GMA	S/1,500.00
---	--------------------------------------	-------------	-----	----------------------------------	------------

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN JERÓNIMO					
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
			10 módulos	JULIO - DICIEMBRE	División de Medio Ambiente - GMA S/1,550.00
			25 módulos	ENERO - DICIEMBRE	División de Medio Ambiente - GMA S/2,200.00
			3 módulos	Recurso humano, logística GMA	División de Medio Ambiente - GMA S/500.00
			01 mural	SEPTIEMBRE	División de Medio Ambiente - GMA S/1,500.00
			10 carteles y 10 maceteros instalados en puntos críticos	JUN-DIC	Programa de Valorización de Residuos Sólidos - DMA S/2,000.00
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente					
			• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados		
			• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.		
			• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas		



<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con el presidente o propietario del lugar del punto crítico. • Convocatoria PAE y PAJ para el desarrollo de la actividad 	20 PAE y PAJ participantes	ENE - DIC	Gerencia de Medio Ambiente	-
<ul style="list-style-type: none"> • Mensajes Ambientales según Calendario Ambiental - MINAM • Generación de videos cortos para sensibilizar a la ciudadanía a través de redes sociales • Convocatoria de PAE, PAJ y PAC • Jornadas de Limpieza con PAJ • Pasantías a la Planta de Compostaje, Vivero Municipal ó Galerías Filtrantes de Marashuayco • Actividades programadas MINAM • Campañas, Ferias y/o Pasacalles Ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 40 publicaciones • 5 videos • 20 PAE y PAJ participantes • 5 Jornadas • 5 pasantías • 07 actividades • 3 actividades 	<ul style="list-style-type: none"> • División de Medio Ambiente – Oficina RP • División de Medio Ambiente – Oficina RP • ENE - DIC • MAY - DIC • FEB - DIC • ENE - DIC • ENE - DIC 	<ul style="list-style-type: none"> • S/. 170.00 • S/. 1075.00 • S/.300.00 • S/270.00 • S/. 2100.00
			Recurso humano, logística GMA	





Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN JERÓNIMO

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto(SI)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria vía Redes sociales para promotor ambiental Coordinación con universidades para su participación Programación de talleres y/o capacitaciones en temas ambientales Certificación de promotores Campañas de reforestación en zona urbana y/o rural Brigada Ecológica – Sensibilización dentro de la Municipalidad Brigadas fiscalizadoras con PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de talleres 50 certificados 3 Reciclaciones 1 campaña 1 brigada, 03 contenedores Número de proyectos ambientales implementados PAJ Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 2 convocatorias 2 coordinaciones 5 talleres Recurso humano, logística GMA 1 campaña 1 brigada, 03 contenedores 	<ul style="list-style-type: none"> FEB MAYO JUN-DIC DIC MAY - DIC SEP - DIC JUL - DIC MAY-DIC 	<ul style="list-style-type: none"> FEB - DIC MAYO División de Medio Ambiente - Oficina RP División de Medio Ambiente - GMA División de Medio Ambiente - GMA División de Areas Verdes - DMA Programa de Valorización de Residuos Sólidos – DMA División de Medio Ambiente - GMA 	<ul style="list-style-type: none"> - - Programa de Valorización de Residuos Sólidos – DMA - - S/. 500.00 S/. 400.00 S/. 1400.00 S/. 1,000.00 S/.1,000.00 S/.330.00 	<ul style="list-style-type: none"> -
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles							



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026

ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAMPAÑAS

2.4 Actividad: Formación promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de JASS y sensibilización de cuidado de recurso hídrico • Campañas de sensibilización en Tenencia Responsable 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con Juntas directivas de APVs, urbanizaciones y comunidades • Conformación de Brigada de Prevención de IF en comunidades con PAC • Coordinación con GDHS para trabajar con los programas sociales • Programación de talleres y/o capacitaciones en temas ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 2 acompañamientos 5 campañas 	<ul style="list-style-type: none"> MAR - DIC ENE - DIC 	<ul style="list-style-type: none"> División Técnica Municipal Tenencia Responsable-Asociaciones Animalistas -GMA 	<ul style="list-style-type: none"> - S/.1,400.00
				<ul style="list-style-type: none"> 30 coordinaciones 	<ul style="list-style-type: none"> JUN - DIC 	<ul style="list-style-type: none"> División de Medio Ambiente - GMA 	<ul style="list-style-type: none"> S/.115.00





IV. CUADRO DE NECESIDADES

CUADRO DE NECESIDADES						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN JERONIMO						
PLAN DE TRABAJO 2023						
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares -PAE						
Ítem	Tipo BB/SS	Detalle	Unidad de Medida	Total Cantidad	Precio Unitario	Sub total
1	BB	Paquete de Hojas Bond	Millar	15	S/ 28,00	S/ 420,00
2	BB	Tableros de madera	Unidad	5	S/ 15,00	S/ 75,00
3	BB	Cartulina tamaño A4	Ciento	1	S/ 40,00	S/ 40,00
4	BB	Cinta de embalaje grande de 2"	Unidad	5	S/ 7,00	S/ 35,00
5	BB	Cartulina de colores	Unidad	20	S/ 4,00	S/ 80,00
6	SS	Refrigerios	Unidad	2	S/ 200,00	S/ 400,00
7	BB	Banner 2x1 con tubos de PVC	Unidad	8	S/ 55,00	S/ 440,00
8	BB	Cuadernillo de 100 hojas	Unidad	100	S/ 12,00	S/ 1,200,00
9	BB	Afiches según diseño A5	Millar	1	S/ 200,00	S/ 200,00
10	SS	Servicio de botellones	Unidad	2	S/ 700,00	S/ 1,400,00
11	BB	Tablet	Unidad	2	S/ 600,00	S/ 1,200,00
12	BB	Gorros	Unidad	50	S/ 14,00	S/ 700,00
						TOTAL S/ 6.190,00

Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Ítem	Tipo BB/SS	Detalle	Unidad de Medida	Total Cantidad	Precio Unitario	Sub total
1	BB	Banner 2x3m. Con ojales Según diseño	Unidad	2	S/ 120,00	S/ 240,00
2	BB	Mesa plegable	Unidad	2	S/ 310,00	S/ 620,00
3	BB	Banner 2x1 con tubos de PVC	Unidad	2	S/ 55,00	S/ 110,00
4	BB	Bolsas de tela	Unidad	150	S/ 12,00	S/ 1,800,00
6	BB	Pintura satinada	Unidad	10	S/ 70,00	S/ 700,00
7	BB	Imprimante	Unidad	3	S/ 110,00	S/ 330,00
8	SS	Servicio de artista para murales	Unidad	1	S/ 1.500,00	S/ 1.500,00
9	BB	Banner con estructura	Unidad	10	S/ 200,00	S/ 2.000,00
10	BB	Bolas de papel	Ciento	3	S/ 150,00	S/ 450,00
						S/ TOTAL 7,750,00

2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Item	Tipo BB/SS	Detalle	Unidad de Medida	Total Cantidad	Precio Unitario	Sub total
1	BB	Paquete de Bolsas de Plástico	Ciento	20	S/ 35,00	S/ 700,00
2	BB	Caja de guantes	Caja	20	S/ 23,00	S/ 460,00
3	BB	Caja de barbijos	Caja	5	S/ 10,00	S/ 50,00
4	BB	Alcohol 96°	Frasco	5	S/ 10,00	S/ 50,00
5	BB	Banner 2x3m. Con ojales Según diseño	Unidad	4	S/ 100,00	S/ 400,00
6	BB	Banner 2x1 según diseño	Unidad	2	S/ 55,00	S/ 110,00
7	BB	Refrigerios	Servicio	1	S/ 150,00	S/ 150,00
8	BB	Cartulina tamaño A4	Ciento	2	S/ 40,00	S/ 80,00
9	BB	Paquete de hojas bond	Millar	5	S/ 28,00	S/ 140,00
10	BB	Bolsas de tela	Unidad	100	S/ 12,00	S/ 1.200,00
11	BB	Aqua en caja x 20Lt	Unidad	5	S/ 35,00	S/ 175,00
12	SS	Afiches según diseño A5	Ciento	2	S/ 200,00	S/ 400,00
						S/ TOTAL
						3,915.00

2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles

Item	Tipo BB/SS	Detalle	Unidad de Medida	Total Cantidad	Precio Unitario	Sub total
1	SS	Servicio de botellones	Unidad	2	S/ 700,00	S/ 1.400,00
2	BB	Chalecos	Unidad	10	S/ 50,00	S/ 500,00
3	SS	Impresión de stickers tamaño A4	Ciento	1	S/ 400,00	S/ 400,00
4	BB	Kit de herramientas (pico, pala rastrillo)	Unidad	2	S/ 500,00	S/ 1000,00
5	BB	Contenedor de melamina de 2 compartimientos	Unidad	4	S/ 250,00	S/ 1000,00
6	BB	Tinta para impresora	Unidad	6	S/ 55,00	S/ 330,00
7	SS	Impresión de cartillas informáticas TRAC	Ciento	4	S/ 350,00	S/ 1.400,00
						S/ TOTAL
						6,030.00

2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios

Item	Tipo BB/SS	Detalle	Unidad de Medida	Total Cantidad	Precio Unitario	Sub total
1	SS	Refrigerios	Servicio	1	S/ 150,00	S/ 150,00
2	BB	Cartulina tamaño A4	Ciento	1	S/ 35,00	S/ 35,00
3	BB	Chalecos	Unidad	5	S/ 55,00	S/ 225,00
4	BB	Talonario de Fiscalización	Unidad	1	S/ 90,00	S/ 90,00
						S/ TOTAL
						490,00

V. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 6,190.00
SUB TOTAL	S/. 6,190.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 7,750.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 3,915.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 6,030.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 490.00
SUB TOTAL	S/. 18,185.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 6,190.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 18,185.00
TOTAL	S/. 24,375.00